



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 042-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de enero del 2024

VISTO:

El Expediente N°27835-23 de fecha 22 de diciembre de 2023 y el Informe N°019-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto el servidor nombrado del Hospital, Luis Octavio AYULO JARA, petitiona al Director de Administración el cambio de horario de ingreso, por enfermedad de familiar directo, de 09.00 a 17:00 horas;

Que, el servidor mencionado en el párrafo anterior adjunta la vigencia de designación de apoyo emitido por la SUNARP, suscrito por el Abogado Certificador de dicha entidad, donde declaran como Apoyo del Adulto Mayor de la pensionista Valeria Jara Sánchez, de 93 años de edad, otorgándole al Sr. Luis Octavio AYULO JARA, las facultades de facilitar el cobro de la pensión, devolución de aportes económicos o subvenciones económicas, y prestará apoyo en la manifestación de voluntad de la persona adulta mayor, que incluye la comunicación, comprensión de actos jurídicos;

Que, el servidor Luis Octavio AYULO JARA remite informe de alta del mes de diciembre de 2023, emitido por el Hospital Nacional Guillermo Almenara Yrigoyen, donde se evidencia que su señora madre Valeria Jara Sánchez, sufrió una hemorragia subaracnoidea por aneurisma roto, como consecuencia de ello quedó discapacitada, postrada en cama y se alimenta vía sonda nasogástrica;

Que, asimismo, el servidor Luis Octavio AYULO JARA identificado con DNI N°06221826, demuestra entroncamiento familiar con la pensionista Valeria Jara Sánchez, que viene a ser su madre, a quien tiene a su cargo;

Que, mediante la Nota Informativa N°795.OEPE-HONADOMANI.SB de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica que con los documentos adjuntados por el servidor Luis Octavio AYULO JARA, acredita que su señora madre está en condición de dependencia por su discapacidad y que requiere el cuidado directo, continuo y permanente, por lo que autoriza el cambio de horario de 09:00 a 17:00 horas;

Que, en el presente caso es preciso mencionar el artículo 1° de la Ley N°30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, el cual tiene por objeto establecer el marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación; la referida Ley también establece que persona adulta mayor es aquella que tiene 60 o más años de edad;

//





Que, cabe señalar que el artículo 7° numeral 7.1 de la citada Ley, en el rubro los deberes de la familia, establece que el conyugue o conviviente, los hijos, los nietos, los hermanos y los padres de la persona adulta mayor, que cuenten con plena capacidad de ejercicio, en el referido orden de prelación, tienen el deber de:

- a) Velar por la integridad física, mental y emocional.
- b) Satisfacer sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, recreación y seguridad.

Que, en la Nota Informativa N°008-EBSP/OP/HONADOMANI/SB/2024 de fecha 23 de enero de 2024, la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de Personal manifiesta que se realizó la visita domiciliaria al servidor Luis Octavio AYULO JARA, por lo que recomienda que se conceda el cambio de horario solicitado para que pueda brindar los cuidados necesarios a su señora madre, y adjunta el reporte de la visita domiciliaria realizada el 18 de enero de 2024;

Que, conforme lo resuelto en la Resolución Directoral N°278-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 15 de diciembre de 2023, se encuentra vigente la Resolución Directoral N°156-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha de fecha 23 de agosto de 2023, con la cual se modifica el horario de labores para el personal administrativo nombrado y CAS, siendo el siguiente: de 08:00 a 16:45 horas, por lo que al solicitar el servidor Luis Octavio AYULO JARA, cambio de horario de ingreso por enfermedad de familiar directo de 09:00 a 17:00 horas, procede que se le conceda el horario de labores de 09:00 a 17:45 horas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."*

Con el visado del Coordinador del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153 y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA; que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, el cambio de horario del servidor **Luis Octavio AYULO JARA**, con el cargo de Especialista Administrativo III, DNI N°06221826, para que labore en el horario de **09:00 a 17:45 horas**, de lunes a viernes, al haber demostrado el entroncamiento familiar con la pensionista Valeria Jara Sánchez, que viene a ser su señora madre, a quien tiene a su cargo.

///





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 042-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de enero del 2024

///

Artículo 2°.- Encargar al Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, que notifique la presente Resolución al servidor Luis Octavio AYULO JARA.

Artículo 3°.- Disponer que el área de sistema de personal – SINPERS del Equipo de Control de Asistencia, incluya copia de la presente Resolución en el legajo del servidor Luis Octavio AYULO JARA.

Artículo 4°.- Establecer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia Institucional se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese,

EYVT/CAVN.

C.C:

- O.E.I
- O.E.A
- Dir. Gral.
- Dir. Adjunto
- Ofic.de Personal
- Equipos de Personal
- OEPE
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLÓME"
DR. EDDY YUBENS VELASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR YUMIR ARANA TAPIA
Reg. Nº 7600 Fecha 23 ENE 2024